


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 236-2022-CO-UNJ


Jaén, 16 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2022, el Oficio N° 389-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 15 de junio del 2022, Resolución N° 012-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Resolución N° 012-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022, se aprueba el Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, y el Plan de Ampliación de Oferta Académica de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 328-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 15 de junio del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que se aprobó el Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, así mismo precisa que su dependencia solicito los servicios de contratación de un especialista a través del Proyecto GESCA, el cual no procedió, por encontrar que el monto programado en el POI de la VPACAD por los meses programados se ha reducido, en consecuencia es necesario reprogramar la ejecución de Ampliación de Oferta Académica de Pregrado de la UNJ del 15 de junio al 31 de diciembre del 2022, en vista que forma parte de la matriz de actividades de la UNJ, elaborado con asesoramiento de la DIGESU, en tal virtud, solicita ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su respectiva aprobación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, reprogramar la ejecución

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 236-2022-CO-UNJ

Jaén, 16 de junio del 2022

de Ampliación de Programas de Estudios de Pregrado de la UNJ, del 15 de junio a 31 de diciembre del 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR la ejecución de Ampliación de Oferta Académica de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 15 de junio al 31 de diciembre del 2022


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General